

Charcas

El Gobernador, Ayuntam. Corporaciones y vecinos

G. I. 2 de Junio A 1843





Tu quartillo.

SELLO CUARTO, VN CUAR-  
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-  
CIENTOS, Y MIL OCHOCIE-  
TOS Y VNO.

PARA EL RE  
EL SDFEF  
AÑOS DE 1812: 1813

Bando

Don Juan Ramirez de Orozco Brigadier  
de los Reales Ejercitos, Gobernador Intendente  
propietario de la Provincia de la Paz, Segundo  
General del Ejercito Real del alto Peru, Presidente interi-  
no de esta Real Audiencia, Vice-Patron Real en todo el Distri-  
to de ella, Subdelegado de Correos, y Gobernador Intendente  
de esta Provincia de los Charcas. etcetera. — A los habitantes de la  
Plata. — Una irresistible deliberacion puso en mis debiles manos  
la delicada rienda del mando de esta Provincia: las criticas  
circunstancias en que me hice cargo de ella, ofrecian a mis ojos  
obstaculos dificiles de allanarse sin las Armas; pero la Provi-  
dencia que vela sobre todos los sucesos del mundo, ha colmado mis  
esperanzas con el indecible placer de haberse arrancado por si  
mismas las espinas de la discordia. Consagrado mi corazon,  
mi espiritu y mis fuerzas a la utilidad publica; asi por las estre-  
chas obligaciones de un empleo que pide necesariamente estos  
sacrificios, como por una inclinacion que por grados ha ido au-  
mentandose en abono de mis Subditos; observo lleno de suma  
compulacencia, la imperturbable tranquilidad en que todas repo-  
san. Si, mis amados Conciudadanos; fortifiquemos esta singu-  
lar dicha, olvidando para siempre aquellos dias de ilusion y  
desaciertos en que unos hombres semejantes a los habitantes de la  
antigua Corcyro, decian: Sois libres: decaed correr sin freno



vuestras pasiones: violad los derechos mas sagrados: des-  
terrada la vergüenza y el pudor; y substituid en su lugar  
la temeridad y la audacia. ¿Y qual ha sido el fruto de esta  
infernál doctrina lanzada por el mayor monstruo opresor  
de la humanidad? ah! no quisiera renovaros el dolor! delitos  
horribles y sediciones que han hecho derramar arroyos de  
sangre y de lagrimas. Mas hoy que por la divina mise-  
ricordia sopla á nuestra respiracion un aire puro y  
apacible, debo induciros á que revestidos de una noble y  
festiva emulacion os adelanteis á manifestar á la Nacion  
el amor y respeto con que hemos recibido la Constitucion  
politica de la Monarquia Española sancionada por las Cor-  
tes generales y extraordinarias, y la prontitud y actividad  
con que executamos las ordenes relativas á su solemne pu-  
blicacion y puntual observancia. El martes cinco del presen-  
te Enero escuchareis el Código sublime que atesora nuestra  
futura venturosa suerte: la santidad de sus leyes traen  
el inefable caracter de la Religion: Oireis en tres diferen-  
tes parages los Soberanos Decretos que han de dar una  
nueva fuerza y vigor legal á la recta administracion de  
Justicia, guardando la mas bella armonia en sus preci-  
sos imprescindibles tramites baxo el portentoso ornato  
de hacer inviolables los derechos del hombre, con otras  
innumerables ventajas, que al comprehenderlas en toda su  
extension, no podreis menos que bendecir la mano bien  
hechora del Soberano Congreso, á cuyas asiduas tareas  
y profunda meditacion debemos este feliz acontecimi-  
ento. Alejaos, pues, del egoismo, y penetrados de



Verdadero Zelo patriótico, procurad sea reciproco q<sup>ue</sup> pro fues vuestro regocijo, concurriendo con magestuosa circunspeccion al serior acto del Juramento que se ha de hacer en la Iglesia Cathedral el seis dia de la adoracion de los Santos Reyes, y el siguiente siete en las Parroquias y demas Iglesias. Lo me lixongeo al contemplar que en estos memorables dias habreis de desplegar el entusiasmo, y extender vuestra generosidad hasta el extremo de que pocas Plabaciones igualen a la pomposa demostracion de los Charcas en una celebridad la mas plausible, y la mas debida a la elevada sabiduria y bien concertadas revoluciones de las Cortes generales y extraordinarias de la Nacion. Este es honor nuestro, y lo es mio por el interes y cordialidad con que os amo. Plata y Enezo tres de mil ochocientos trece = Juan Ramirez = Por mandado de su Señoria Juan Francisco Navarro Escrivano de su Magestad, Publico y de Gobierno = Nota = Se publico por bando en dicho dia este auto con todas las formalidades de estilo y se fixaron copias en los lugares acostumbrados de quinday fe Navarro = Plata tres de Enezo de mil ochocientos trece. Habiendose publicado el bando que antecede, p<sup>or</sup>ende a los correspondientes oficios a las Corporaciones de esta Capital, fixando el dia cinco inmediato para la augusta publicacion de la Constitucion en la forma acordada con el Ayuntamiento: el dia seis para el juramento que debe prestarse en la Santa Iglesia Cathedral, y el siete en las Colegiatas, Parroquias y Comunidades religiosas de cuyos actos pondra el Escribano actuuario de Gobierno a continuacion relacion precisa y circunstanciada para su debida constancia, agregandose al mismo fin las contextualaciones y certificados respectivos. Ramirez. V<sup>o</sup>. d<sup>o</sup> José Cabero = Nota: en el mismo dia se han pasado los ofi-

Auto



Acuerdo del ~~de~~ prevenido en el presente Decreto. ~~Navarro~~ En la Ciudad de  
Yltre Cabildo la plata endos dia del mes de Enero del mil ochocientos trece años.  
Los Señores del Yltre Cabildo Justicia y Regimiento se juntaron  
en la Sala Capitular de uso Ayuntamiento a donde comparecieron  
como lo han de uso y costumbre a tratar y conferir las cosas tocantes  
al bien pío y utilidad de la Republica: a saber el Muy Ilustre Señor  
Don Juan Ramirez Brigadier de los Reales Ejercitos, Segundo Ge-  
neral en Jefe del Ejercito Real, Gobernador Intendente propietario  
de la Ciudad de la Paz, y Presidente Gobernador Intendente de  
esta y su Provincia: Don Juan Antonio Segovia Alcalde ordina-  
rio de primer voto: Don Pedro de Arana Alcalde ordinario de  
segundo voto: Don Domingo de Herrero y Astorica Caballero  
de la Real y Distinguida orden de Carlos Tercero, Conde de San  
Miguel de Carma, y Regidor Decano: Don Angel Encinera Al-  
ferez Real: Doctor Don Gabriel Arguella Alcalde de Provincia: L.  
Don Joaquin Atachias Don Pedro Diaz de Larrabal: Don  
Manuel de Puche Don Mariano Reguola Doctor Don Juan  
Camigero, y Don Jacinto Lopez Regidores perpetuos, Don Joa-  
quin del Cazo y Alvarez Sindico Procurador General de esta  
Ciudad, y estando así juntos y congregados dio el Muy Ilustre  
Señor Presidente: Que en el próximo correo recibia lleno de placer  
la sabia Constitucion politica de la Monarquia Española obe-  
ramente sancionada por las Cortes generales de la Nacion,  
de la que paso inmediatamente un exemplar a este Cabildo, y desor-  
dugo Acto con individuos han desplegado a porfia las bellas o  
su fidelidad dandole las mas satisfactorias señales de su aceptacion,  
amor y adhesion a este Código tan beneficioso y que deseando se  
publique, y jure con arreglo al formulario precripto por las

*[Handwritten signature]*

1  
*[Handwritten signature]*



misma Cortes Soberanas y ordenen testarantes del Supremo Gobierno;  
haya dado al Ayuntamiento á tratar y acordar con él el día en que  
se ha de realizar con toda la solemnidad y magnificencia que requiere  
su alto y sagrado objeto; y habiéndolo manifestado el cuerpo que  
á su Señoría, como tan digno Xefe de esta Capital, se debe, en gran  
parte el entusiasmo de amor que se ha imprimido en el Pueblo á la  
nueva Constitución, aun antes de publicarse, excitado de su ejemplo,  
y de verlo tan prolijo, desvelado y empleado todo en el laudable  
empeño de hacer la fiesta con el mayor decoro y huere, dando á  
todos los mas irrefragables testimonios de su deferencia, placer amor  
y gratitud á la prenotada nueva Constitución, principio y origen  
de nuestra felicidad y de nuestra igualdad sancionada, y compra  
metiéndose finalme el Cabildo á prevarse á toda intervencion, á  
prodigar su arbitrio, como ya lo están haciendo, y á estimu-  
lar á todos los Excmos de Estreano para que cada uno haga  
sus demostraciones voluntarias de regocijo: desde luego acordaron que  
se publique la Constitución el día cinco del corriente mes entre para-  
ger, á saber: en la Plaza mayor, en la Plaza de San Juan  
de Dios y en la de San Agustín por su orden, haciéndose al  
efecto en los tres sitios designados, los respectivos Tablados, y  
colocándose en cada uno de ellos baxo de docel el retrato del  
Señor Don Fernando Séptimo, saliendo la comitiva á Caballo  
desde el Palacio del Illmo Excmo Señor Presidente, con el Tribu-  
nal de la Real Audiencia, Cabildo Secular, Excmo Claustro,  
Quatro Reges de Armas, los Empleados, Oficiales de la Tropa de  
guarnicion y demás Vecinos con toda la magnificencia que sea  
posible, repique general de Campanas y salva de Artillería que  
al siguiente día festivo, que es el seis se haga la Jura por el



Muy Ilustre Señor Presidente en la Sala del Acuerdo con la Real Audiencia: el Venerable Dean y Cabildo Eclesiástico, y este Ayuntamiento en sus Salas Capitulares, la Real Universidad, Compañías de religiosas, Corporaciones y la Tropa, y al propio tiempo por el clero y el Pueblo en todas las Parroquias con arreglo al Real Decreto de veinte y dos de Mayo de mil ochocientos doce, leyéndose la Constitución en todas ellas antes del Ofertorio de la Misa, y seguidamente la exhortación, según previene el formulario, y concluida aquella el Te Deum Laudamus asistiendo el muy Ilustre Señor Presidente con el Tribunal de la Real Audiencia, Ayuntamiento y Claustro en la Iglesia Catedral, los dos Señores Alcaldes ordinarios, distribuyendo en las Parroquias de San Miguel y San Roque y las dos Señoras más antiguas en las de San Sebastián y San Lázaro, cada uno con su respectivo Escribano para que de fe del Auto: a cuyo fin se mandará por el Gobierno publicar sin bando solemne el día de mañana para que se instruya el Público de las disposiciones para la publicación, y jura y para que todos los vecinos adornen las fachadas de sus Casas, según su patriotismo y facultades, y las iluminen por la noche. Así mismo acordaron que en el primer día de la publicación sedé por la tarde una corrida de Toros promediando las diversiones públicas que haran alternativamente los Gañeros, y refresco á toda la Plebe, por la noche cinco Cantos de Fuegos y demás Artificios de esta clase, iluminándose con faroles de diversos Colores y matices todas las torres de la Ciudad, especialmente la de la Catedral en toda su fachada, poniéndose una música simfónica de toda clase de instrumentos, mientras duren los fuegos e iluminaciones en las alturas de Cabildo donde estará colocado el Retrato del Señor Don Fernando Séptimo, costeándose los gastos



por los Jueces y Arbitros, y al siguiente dia, que sera el delo  
Jura, igualmente por la tarde obn comida de Fajas conlar de man di  
versiones de los Gremios, y por la noche combite general de todas las  
Señoras principales, Empleados y Vecinos al Palacio del Alcaide y  
tre Señor Presidente a refrescar y baglar con toda la profusion y  
gusto que proporcione el Pais, y finalmente previno el Alcaide  
Señor Presidente que sacandose dos testimonios de este Acuerdo por el  
Escribano del Ayuntamiento se pasen a su Secretaria para que seremi  
tan conlar de man Certificaciones y diligencias relativas a la Plegan  
cia del Prugno. Con lo qual se concluyo, y lo firmo Su Señoria con  
dichos Señores de que doy fe. Juan Ramirez. Juan Antonio Se  
goria. Pedro de Arana. El Conde de San Miguel de Carma. Angel  
Gutierrez. Doctor Gabriel Arguella. Joaquin de Artacha. Pedro  
Diaz de Larrazabal. Manuel de Ruch. Mariano Reynolds. Doc  
tor Juan Campes. Jacobo Lopez. Joaquin del caso y Alvarez.  
Ante mi. Tomas Delgadillo. Escribano de su Magestad y substituto  
de Cabildo. Concuenda con el Acuerdo original de su contexto de  
que doy fe. Tomas Delgadillo Escribano de su Magestad, y substitu  
to de Cabildo. Mui Ilustre Señor. A consecuencia del Oficio de  
Vicia de ayer he provado el auto del tenor siguiente. Visto el Supe  
rior Oficio de su Señoria Mui Ilustre, y siendo el buen exemplo de  
sumision y acatamiento a las disposiciones supremas del Gobierno  
Soberano, la virtud mas esencial y caracteristica del esclarecido  
cuerpo eclesiastico: el Clero Secular y regular de esta Capital nada  
omitira de quanto sea conducente a transmitir al Corazon de el  
Pueblo los altos respetos que se merece la Constitucion Civil de la  
Monarquia Española sancionada por las Cortes generales y extraordina  
rias del Reyno. Al efecto, y con arreglo a Reales Decretos y Resolucion

Oficio del Sr.  
Provisor



de este Gobierno y Presidencia, todas las Parroquias, Conventos, Monasterios y Beaterios de esta Ciudad corresponderán uniformemente á las repiques de la Santa Iglesia Catedral los dias cinco y seis de la corriente en los tiempos y ocasiones que en ella se repicase, uniendo con exacta vigilancia seguir la cesacion y pausa que hiciere en los repiques, tan conducente al mejor orden, y buena armonia que se tiene premeditada, y corresponde á un acto de suyo solemnisimo y circunspeto. El seis asistirán todos los Parrocos, Prelados, clero y Colegios á las nueve de la mañana á la expresada Santa Iglesia Catedral, donde se hade leer la Constitucion, y celebrar la Misa solemne de gracias ordenada por la expresada Constitucion y prescrita por Reales Decretos. El siete á las diez del dia concurrirán todos los Parrocos, Prelados, y Capellanes de Monasterios y Beaterios en sus respectivas Iglesias: leerá la Constitucion, exhortará brevemente el Parroco, Prelado y Capellan á su obediencia y cumplimiento, se jurará el juramento en los terminos previos, y se cantará misa de accion de gracias con Te Deum: de todo lo qual se nos comunicará noticia diligenciada para pasarla al Mui Yntre Señor Presidente, como esta mandado. Y contecandose á su Señoria con insercion de este auto, hagase saber en la forma ordinaria para su cumplimiento. Lo transcribo á Vcia para su superior inteligencia, protestando reverentemente que nada es mas conforme á mis propios sentimientos como el feliz acierto en la expedicion de quanto Vcia se digne comunicarme. Nuestras Señor guarde á Vcia muchos años. Plata y Cnero quatos de mil ochocientos trece. Mui Yntre Señor. Felipe Antonio de Uriarte. Mui Yntre Señor Brigadier de los Reales Exercitos, Presidente Gobernador Yntendente de esta Provincia Don Juan Pami.



Acuerdo del  
Yltre Cabildo,  
relativo al juram

rez. En la Ciudad de la Plata en seis dias del mes de Enero de mil  
ochocientos trece años: Los Señores del Muy Ilustre Cabildo Justi-  
cia y Regimiento se juntaron en la Sala Capitular de su Ayunta-  
miento a Acuerdo extraordinario a realizar el importante objeto  
que adelante se verá, a saber: Don Isidro José Cabero Teniente  
Asesor de este Gobierno: Intendencia: Don Juan Antonio Segovia  
Alcalde Ordinario de primer voto: Don Pedro de Arana Alcalde ordi-  
nario de segundo voto: Don Domingo de Herroso y Astarica, Conde de  
San Miguel de Carma, Caballero de la Real y distinguido Orden  
de Carlos tercero, y Regidor Decano perpetuo: Don Angel En-  
tierras Alferes Real. Doctor Don Gabriel Aguellio Alcalde  
Provincial: Don Jaquin de Antacku: Don Pedro Diaz de Larrañabal:  
Don Manuel de Puch: Don Mariano Reynols: Doctor  
Don Juan Campero: Don Jacobo Pupe: Doctor Don Manuel  
Antonio Baez Subdelegado de Lamparaez, Regidores perpetuos  
Don Jaquin del Caro y Alvarez Sindico Procurador general de la  
Ciudad, y Don Sebastian Medez Asesora general de Cabilos.  
Y estando asi juntos y congregados dijeron: Que conseqüentes al  
Acuerdo celebrado el dia dos del corriente debian prestar el juramento  
a la Soberana Constitucion Nacional; en cuya virtud, puestos en  
pie, y por el Orden debido, teniendo esta Y el Escribano en las manos,  
juraaron segun la formula que ella misma prescribe por Dios y  
por los Santos Evangelios, guardar y hacer guardar la Constitucion  
politica de la Monarquia Española sancionada por las Cortes gene-  
rales y extraordinarias de la Nacion, observar las Leyes, ser fieles  
al Rey, y cumplir religiosamente las obligaciones de su Carga, y asi  
conclusiones dijeron cada uno de por si con el amor y respeto debido  
al Rey, si juramos y amen. Con lo qual se concluyó y lo firmaron

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten note]*  
una de las  
firmas alab



dichos Señores de quedoy fe. — Todos José Cabeas — Juan Anto-  
nio Segovia — Pedro de Arana — El Conde de San Miguel de Carma —  
Angel Gutierrez — Doctor Gabriel Arguellar — Joaquin de Artacho —  
Pedro Dian de Larrabal — Manuel de Puch — Mariano Reynole —  
Doctor Juan Campaña — Jacobo Pope — Doctor Manuel Antonio Baez —  
Joaquin del Caso y Alvarez — Sebastian Mender — Ante mi. Tomas  
Delgadillo Escribano de Su Magestad y substituto de Cabildo —  
Concuerda con traslado con el Aduexo original de su contrato  
de quedoy fe. — Tomas Delgadillo Escribano de Su Magestad y sube  
stituto de Cabildo — Señor Gobernador Ecclesiastico — Cumpliendo  
con lo sabiamente mandado por V. S. en auto de primero del pre-  
sente mes, se ha celebrado con gran solemnidad, repique de Campa-  
nas, Tronera, Cañon y Clarines con asistencia del Señor Alcal-  
de de primer voto Don Juan Antonio Segovia, y la mayor parte  
de mi Feligresia en la Capilla y Sagrario de Nuestra Señora  
de Guadalupe que corre a mi cargo, al an diez del dia la Misa  
de gracias con nuevo himno descubierto mandada por V. S. en el  
citado auto, en la qual al ofertorio se leyeron las grandes pru-  
dentes y equitativas Constituciones hechas por la Suprema Junta  
de Cortes, a la que preitaron con suma alegria el juramento  
de obedecerlas, y fidelidad a nuestro Soberano (que Dios guarde)  
con la formula que prescribe la citada Constitucion; a cuyo  
acto se siguió la exhortacion correspondiente que la hizo con  
energia mi Companero el Doctor Don Francisco Cardona, al  
concluir la Misa se canto el Te Deum laudamus cantando  
Yo y mi Feligresia el Corazon al Todo Poderoso, pidiendole de  
todo acierto dicha Junta, prospere la Arma Española, y nos  
restituya quanto antes a su Trono a nuestro Amabilisimo Mo.

Oficio del Cura  
de la Catedral



marca Don Fernando Septimo: todo lo que participo a Vra. pa-  
ra su inteligencia. Plata y Eneo siete de mil ochocientos trece.

Doctor Vicente Pericochea. Señor Gobernador Eclesiástico Doctor

Auto.

Don Felipe Antonio de Triarte. Plata y Eneo ocho de mil ochocien-

tos trece. Agreguere al Expediente de la materia. Ramirez.

of. del cura de  
S. Sebastian.

Con fecha primero del que rije, mando Vra. que los dias cinco,  
seis y siete se repicase en esta Iglesia de mi Cargo, guardandolas  
pausas que hiciere la Iglesia Cathedral, y que el siete a la diez  
de la mañana se celebrase el Santo sacrificio de la Misa en  
accion de gracias: seluyese al tiempo del ofertorio la Constitucion  
civil, y que despues de una breve y eficaz exhortacion de  
prestar el juramento por todos los Feligresos de esta Parroquia,  
cantandose el Te Deum concluida la misa. Se ha practicado  
y dado todo el lleno a la orden de Vra, y he advertido el regocijo y  
alegria de mis Feligresos, ya en la voluntad con que se prestaron  
al juramento, y ya en los muchos Arcos de Sangre y Flores con  
que adornaron toda la Calle, habiendo avisado a todo lo capre-  
sado el Señor Jefe Real Subdelegado Doctor Don Manuel  
de Baer. Todo lo que pongo en noticia de Vra. en cumplimen-  
to de mi deber, y para su entera satisfaccion. Dios guarde a  
Vra. muchos años. Plata. Curia Parroquia de San Sebastian y Eneo  
siete de mil ochocientos trece. Juan Manuel de Grandier. Señor  
Gobernador Provisor y Vicario general de este Arzobispado. Doctor

Auto Don Felipe Antonio de Triarte. Plata y Eneo ocho de mil ocho.

cientos trece. Agreguere al Expediente de la materia. Ramirez.

of. del cura  
de S. Roque

Señor Gobernador Provisor y Vicario General. En cumplimiento del  
auto dirigido por Vra. con fecha primero de Enero para que en esta  
Iglesia y Curato Pectoral de San Roque se lea la Constitucion



se echóte al Pueblo á su obediencia y cumplimiento, se paesta el  
Juramento, se canto la Misa de acción de gracias con Te Deum. He  
procurado ejecutar todo con la solemnidad posible, con aquel empe  
ño y esmero que caige en asunto de tanta importancia, para lo  
que he convocado toda la Feligresía que (en asistencia del Señor  
Alferez Real Don Angel de Gutierrez Diputado del Cabildo pa  
ra este efecto) prestó el Juramento solemne, agregandose á esto  
el gozo que manifestaban todos con las reiteradas voces de viva el  
Rey, viva el Rey, viva: lo que participo á Vcia para su intelligen  
cia. Dios guarde á Vcia muchos años. Curato Rectoral de San Pa  
que y lneas siete de mil ochocientos trece. Bernardino Gutierrez  
Señor Gobernador Secario Vicario general Doctor Don Felipe  
Antonio de Friarte. Plata y lneas ocho de mil ochocientos trece  
Agreguere al Expediente de la materia. Ramiro. Señor  
Gobernador Eclesiástico. Cumpliendo con la obligación de mi mi  
nisterio imparto á Vcia habiendo dado todo el debido lleno á la Supe  
rior orden de Vcia el día de ayer siete, en un acto solemne autorizado  
como Diputado del muy Ilustre Cabildo el Señor Conde de  
Carmen en la forma y modo mandado por su Señoría. Dios gu  
arde á Vcia muchos años. Parroquia de San Lazaro y Plata ocho  
de Enero de mil ochocientos trece. Tomas Cardona Senor  
Gobernador Provisor y Vicario general Doctor Don Felipe  
Antonio de Friarte. Plata y lneas nueve de mil ochocien

Auto.

Of. del Cura  
de S. Lazaro

Auto.

Of. de la  
Universidad

tos trece. Agreguere al Expediente de la materia. Ramiro.  
La Certificación por triplicada que acompaña á Vcia en consen  
tacion y obediencia á su oficio de hoy del corriente, acordado en la  
puntualidad con que el Chantre solemnizó por su parte las tra  
funciones relativas á la promulgacion, Acción de gracias, y juram



mento de la nueva Constitucion Española sancionada por las Cortes generales y extraordinarias de la Nacion, para que en su inteligencia haga vista los usos convenientes, y vengue siempre con la sumision de esta Real Universidad en objetos de igual dignidad y clases. Dias guarde a Vra. muchas años. Plata y Leno mil ochocientos trece. Doctor Jorge del Pozo y Delgadillo = Juan Quintana = Señor Don Juan de Almiraz y Dorco = Plata y Leno mil ochocientos trece. Agreguen al lapidamiento de la materia. Romirez =

En cumplimiento de la Superior orden de Vra. mandada a circular en oficio de primero del corriente, dispongo que en el Sagrario de San Miguel de mi Cargo acompañasen el dia seis los Regidores a los de la Santa Iglesia Catedral durante el paseo y promulgacion de la Constitucion politica de la Monarquia Española en los lugares publicos destinados a este respetable e interesante acto. El dia siete cante en dicha mi Iglesia una Misa solemne de Accion de gracias, en la que antes del ofertorio, leida que fue la Constitucion, hice a mi Feligresia, congregacion a este efecto la exhortacion que se previene, y prestado el juramento, se entonó al fin el Te Deum con las paces y oraciones que prescribe el Ritual Romano: en todo lo que celebrare habia dado el debido pleno a quanto la dignidad de su grande objeto exigia de mi parte. Dias guarde a Vra. muchos años. Plata y Leno nueve mil ochocientos trece. Fac. Mariano Roncal = Plata y Leno diez mil ochocientos trece. Agreguen al lapidamiento de la materia. Romirez =

En la Ciudad de la Plata a seis dias del presente mes de Enero de mil ochocientos trece. Por la mañana despues de la misa Conventual y divino oficio y poco antes de la solemnidad de la Misa de Accion

Auto.

of. del Cura de San Miguel



Dec. 40

Auerdo del Cabildo Eeco



de gracias, se juntaron en su Sala Capitulár los Señores de  
muy Venerable Señor Dean y Cabildo de esta Santa Iglesia  
metropolitana: á saber: El Señor Doctor Don Marcos de Ferraz  
Dignidad de Dean. El Señor Don Francisco Antonio de Arce  
Dignidad de Chantre. El Señor Doctor Don Juan José de  
Rosa Dignidad de Tesorero. El Señor Doctor Don Francisco  
Xavier de Oñativela Canónigo Penitenciario. El Señor Doctor  
Don Francisco Boix de Saratibar Nacionero, y el Señor Doc-  
tor Don Jacinto Ignacio de Quiroga y Semperegui medio  
Nacionero; á quienes asistieron los señores Señores por enfermedad  
y estando allí juntos y congregados después de haber oído hin-  
do de los dichos el Himno que empieza Veni Creator Spiritus.  
tomaron con respectivas asientos y puestos en pie y durando su-  
raron sobre los Evangelios tanta pectore et in verbo Sacra-  
mento de obedecer y guardar la Constitución política de la Monar-  
quía Española sancionada por las Cortes generales y extraor-  
dinarias de la Nación conforme al juramento prescrito en Real  
Decreto de diez y ocho de Mayo último; tomando en tan junta  
celebridad toda el intera y parte que le corresponde por su gran  
fidelidad y amor singular al soberano. Con lo que se concluyó  
y lo firmaron de que don fe Ferraz Arce. Por auen-  
do del muy Venerable Señor Dean y Cabildo Doctor Jacinto  
Ignacio de Quiroga y Semperegui Secretario. Es copia.  
del Acuerdo de su referencia de que certifico Jacinto Ignacio  
de Quiroga y Semperegui Secretario Capitulár. El adjunto  
testimonio acreditara á Vra el juramento que preste este Dean  
y Cabildo á la Constitución política de la Monarquía Española  
en cumplimiento de lo mandado en Real Decreto de diez y ocho



de marzo último. Dios que a hora muchos años. Sala capi-  
tular de la Plaza de Armas de Lima a veinteydos de  
enero de mil ochocientos once.  
Muy Ilustre Señor. Mariscal de Terranova. Francisco  
Antonio de Arce. De acuerdo del Ilustre Reverente Dean  
y Cabildo. Jacinto Ignacio de Guisaga y Semperegui. Del  
cacerio. Muy Ilustre Señor. Presidente Don Juan Ra-  
mirez. Plata y Leno veinte y dos. Agreguen al Exce-

Relacion certi-  
ficada de la pu-  
blicacion de la  
constituc<sup>n</sup>. y su  
juramento.

diente de la materia. Ramirez. Yo Juan Francisco  
Adarzo. Escribano de Su Magestad, Público de Provincias y  
Gobierno. Certifico a los que la presente vieren como en esta Ciudad  
de la Plata Provincia de los Charcas en la America Meridional  
se celebró la publicacion y jura de la Constitucion politica de la  
Monarquia Española sancionada por las Cortes generales y  
extraordinarias de la Nacion con arreglo a lo preterido por  
la Regencia del Regno en la manera siguiente. Habiéndose  
designado para dicha jura y publicacion el dia cinco del  
presente Enero por el Xefe politico el Muy Ilustre Señor  
Don Juan Ramirez de Orozco, Brigadier de los Reales Exer-  
citos, Segundo General en Xefe del Ejercito Real del alto  
Peru, Gobernador Intendente propietario de la Ciudad de la  
Paz, y Presidente interino de esta Real Audiencia por medio de  
un bando publico; se mandó en este a todo el Vecindario ilu-  
minar sus Casas y Calles por tres noches consecutivas, enta-  
pirando puertas y ventanas con el mayor comero; y procura-  
ren salir todos a caballo el dia de la Publicacion y jura  
dicha con el fausto y pompa correspondiente a tan plauri-  
ble ceremonia con otras cosas propias al infatigable zelo  
con que el Xefe aspira al lucimiento de actor tan circuns-



pectos. En efecto al amanecer del cinco á la señal de una volen-  
te salva de Artilleria de quince Cañoneras, se hallaba ya  
adornada de las mejores tapiçarias toda la Ciudad hasta sus  
arrabales en sus puertas, balcones, ventanas y adin paredes,  
distinguiendase principalmente la Plaza mayor, que cubria  
toda de las mejores Damaças presentaba á la vista una pers-  
pectiva magestuosa con un tablado brillantemente adornado.  
En el frontispicio de la Casa Consistorial se hallaba colocado  
baxo de un magnifico Docel, un Sitial, maza y guardia  
de honor correspondientes al augusto retrato del Señor  
Don Fernando Septimo y al rededor lucian laminas de plata  
de admirable estructura. El tras de las particulares tam-  
bien habia sacado muchas de ellas á sus balcones aseandog  
á competencia en especial dicha Plaza mayor. A las ocho y  
media de la mañana ya estaba á caballo el Quatro Cabildo  
de esta Ciudad y la Real Universidad de San Xavier  
con una multitud de leñeros de honor que á competencia lle-  
vaban Caballos y jaccis del mar pundo gusto, pendiendo de la  
Cola y crines los mejores sillas. Quatro Reyes de Armas  
llevaba el Quatro Cabildo por delante, vestidos exquisitamen-  
te, y muchos Lacayos de excelente Librea. Los Balcones de  
la Plaza se hallaban llenos de un sin numero de  
Abadimon de la primera nobleza que á porfia ostenta-  
ban trages y alhajas de considerable valor. Servia en me-  
dio de ella un suntuoso teatro adornado de Tapiçes, un gran  
docel y asientos para las primeras Corporaciones, donde  
habia de leerse la Constitucion. Con tan nunca visto apa-  
rato fue el Quatro Cabildo acompañado del Claustro



y vecinos á sacar al Jefe y Tribunal de la Casa  
 Prefectural, que regidos de la Tropa de Caballeria e  
 infanteria, que ya se acercaba á la ciudad llenaron la  
 Plaza, en que estaba de ante mano dispuesto para la  
 Artilleria marchaba el acompañamiento, y tam-  
 bién con timbales, musica y tambores para llegar al  
 sitio designado, en que desmontando el Jefe, Tribunal,  
 e Huestes. Ayuntamiento, se sentó en el centro de  
 teatro, de luego en alta e inteligible voz la Constitu-  
 cion por uno de los Reyes de armas, y explicada por  
 el Jefe lo principal de ella contenida á la noble co-  
 mitiva, leyendo esta la voz himno la constitucion poli-  
 tica de la Monarquia Española, y en seguida se oyo  
 e incesantes aclamaciones, que con el estancando  
 de la Artilleria y repique de Campanas eran testimo-  
 nio de la adhesion del general regado, con que  
 recibian tan augustinos saludos y naciones. Volvieron

Publicac.<sup>n</sup> en la  
 Plaza mayor

*[Handwritten signature]*

Después de la Plaza mayor siguió el Paseo hasta la Plaza de San  
 Juan de Dios, donde se hallaba preparado otro teatro de no menor merito don-  
 de con igual solemnidad se leyó parte de la Constitucion acom-  
 pañada de iguales himnos y aclamaciones. No fue menor solemnidad  
 la lectura de la Constitucion en el tercer teatro dispuesto en la Pla-  
 za de San Agustin, donde se dirigio la noble comitiva, y en que se  
 desplegó con la mayor energia y viveza el general aplauso, y ale-  
 gria, concluida la ceremonia, despues de la que se acompañó al Je-  
 fe hasta la Casa Prefectural, y se disolvió el concurso, quedando  
 la ciudad poseída de indecible júbilo. No pintaran su furore

Qd. en la de S.  
 Agustin.



mas plausible dia. En la tarde del mismo se dieron corridas de toros engra-  
lanadas, a que tambien asistié todo el vecindario lleno de singular pla-  
cer, cuya inocente alegría estimulaba la pleva para que en su placer  
el mejor humor agudizara sus delicias, que en abundancia se le dispuso.  
comenzando a su cabal movimiento, se sacaban para burlescos i diversiones  
de los chistosos escaramuzas, con que daban a entender de quier  
modo, hallarse poseidos de la mas sublime complacencia. En la noche  
a man de la general iluminacion de Puertos, balcones y balcones se  
presentó un agradable prospecto en la torre y bobeda de la Igles-  
ia Cathedral situada en la Plaza mayor de innumerables faroles  
de varias colores colocados en armonia, y se dirigió al Pueblo con  
costosos i ingeniosos fuegos artificiales y bien concertados golpes  
de musica repartida en varias sitios de la Plaza, cuya melodía  
habia apurado las reglas del Arte. El dia seis de celebró en la  
Iglesia Cathedral una solemne misa de accion de gracias por  
el Señor Dean de dicha Iglesia con asistencia de la Real Au-  
diencia, Quince el quenta ciento, y demás Corporaciones, el Ilustre  
Re. Obispo, y todos los Colegios asistieron al del San. Christoval  
y el de San Juan Bautista con todo el vecindario, en la que se  
publicó y juró la Constitución, después de haberse leído solemne-  
mente en el Pulpito por medio del Notario Eclesiastico, y se  
pronunció por dicho Señor Dean una elegante exhortacion al Pueblo  
en la que haciendo ver las ventajas que debíamos prometerse de tan  
sabia Constitución, persuadió a todos los Ciudadanos a jurarla  
y obedecerla. Continúo después de esto el Santo Sacrificio de la Misa,  
y se cantó al fin de ella el Te Deum. Finalizada la funcion  
derramó el Xefe alvater de la Iglesia, y en el camino hacia la Pie-

Turam.<sup>40</sup> en la  
49.<sup>a</sup> Cathedral

Cal as. 10016  
Croyam 10016

Handwritten signature or mark.

Handwritten note or signature.

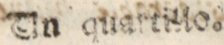
Handwritten note or signature.



Asistencia considerable numero de Morenos, y la Plebe que alli  
concurria se deslizo en festivas aclamaciones de júbilo. En-  
tretanto la oficialidad y tropa juraban la Constitucion se-  
gun la formula expresada frente a las respetables Banderas  
del Soberano con estabitosas salvas de Artilleria, y  
descargas repetidas de Fusiles, llena del mas heroico en-  
tusiasmo, como si viesen ya ratificada la Constitucion, y es-  
tuviesen en el glorioso empeño de defenderla. Por la tarde  
se dieron iguales corraidas de toros, y en que las intenciones  
de los restantes Premios con chistes de mejor idea se ampa-  
ñaron en sonrosar a los de la antecedente, sin que en ella  
hubiese sido menos numeroso el Concurso de Caballeros. Lega-  
da la noche se congregaron en casa del Dese Gobernador  
los Damos delo mas honrado del Vecindario al sumptuoso  
Sarao a que habian sido convidadas, y a que concurrieron  
con la mas costosa decencia, y gozaron una paucba publica  
de su general regocijo, habiendose servido con profusion un  
refresco correspondiente a tan glorioso motivo. El dia siete  
se celebró la misma Ceremonia en la demas Parroquia de  
Españoles e Indios con arreglo al Real Decreto explican-  
dose a los Naturales en su propio Idioma todo el contenido  
de la Constitucion asistiendo los Alcaldes y Regidores comisiona-  
dos por el Xefe para el efecto, y concurriendo Escribanos Plea-  
tes a su autorizacion. En este mismo dia se hizo por el Su-  
perior Tribunal de esta Ciudad la Visita general de Carcel  
con asistencia de los Procuradores y Abogados de las Reas, Al-  
caldes Ordinarios Aseor general y demas Subalternos de dicho  
Tribunal y procediendose a ella, fueron dados por libres

40  
Juram. en la de-  
mas Parroquia





PARALLE  
BLSDFE  
ANOSDE 18 12 18 13

quince dias, dandole el Certificado de su Indul-  
to. Céd. eb. Despacha en dicha Real Audiencia  
por tres dias en honor y celebridad de tan glorio.

Auto.

Suscrito. Y para que conste de lo presente en esta muy noble leal  
 y valerosa Ciudad de la Plata a diez de Enero de mil ochocientos  
 trece. Juan Francisco Navarro Escribano de Su Magestad Publico  
 de Provincia y Gobierno. Plata dos de Enero de mil ochocientos  
 trece. Sacandose testimonio integro de este Expediente por tri-  
 plicado remita con el correspondiente Oficio al Señor Secretario in-  
 terino del Despacho de Lotado segun lo dispuesto en el decreto  
 de diez y ocho de Marzo ultimo, archivandose el original. Juan  
 Ramirez. Ysidro Jara Cabero. Ante mi Juan Francisco  
 Navarro Escribano de Su Magestad Publico de Provincia y Gobi-  
 ernos.

Concuerda este traslado con el lapiediente original de su Contato de  
quedoy f<sup>o</sup>. Plata veinte y tres de Enero de mil ochocientos trece

87  
 Tu van. Sarana  
 11<sup>no</sup> de 1860



260

22. 667. 011. 2061. 846.

all'isola di Santo

34

Marxan

Concediendo este privilegio con los ordinarios de Ultramar de que

*no*

*Quidam de ...*

*Gott der Herrscher  
über allen  
Licht  
Gott der Herrscher*

Handwritten text on the left margin, likely a date and page number: "June 6 1860. Page 200".

*Donne et corce d'ivoire, con el oloredo del gran gesso.*

G. J. Mesumio 1883





*to*  
*Junta de*  
*El cuartillo*

SELLO CUARTO, VN CUAR-  
TELLO, AÑOS DE MIL OCHO-  
CIENTOS, Y MIL OCHOCIE-  
TOS Y VNO.

PARALELO Y VNO  
DE FERNANDO VI  
AÑOS DE 1812 Y 1813

En la Ciudad de la Plata en dos  
días del mes de Enero de mil ochocien-  
tos tres años. Los Señores del Illu-  
stre Cavildo Justicia, y Regimiento, se juntaron  
en la Sala Capitular de su Ayuntamiento à son  
de Campana Fermada como lo ha de uso, y cos-  
tumbre à tratar, y conferir las cosas tocante  
al bien pù, y utilidad de la Republica acordando  
el etny Illustre Senor Don Juan Ramirez  
Brigadier de los Reales Exercitos, Segundo Ge-  
neral en Jefe del Exercito Real, Governador  
Intendente Propietario de la Ciudad de la Paz  
y Presidente Governador Intendente Interino  
de esta, y de Provincia, Don Juan Antonio  
Segovia Alcalde ordinario de primer voto, Don  
Pedro Arana Alcalde ordinario de segundo  
voto, Don Domingo de Alexoro, y Astoragca  
Caballero de la Real, y Distinguida Orden de Car-  
los Tercero, Conde de San Miguel de Carma,  
Regidor de Camo, Don Angel Gutierrez Alferes



Real, Doctor Don Gabriel Arguella Alcaide Pro-  
vincial, Don Joaquin de Atachun, Don Pedro  
Diaz de Larraabal, Don Manuel de Puch  
Don Mariano Reynolds, Doctor Don Juan Cam-  
per, y Don Jacobo Poppe Regidores Perpetuos,  
Don Joaquin del Caro, y Alvarez, Sindico Procura-  
dor general de esta Ciudad, y Don Sebastian  
Cortés, Tesorero general de Cavildo, y estando ad-  
juntos, y congregados, dijo el muy Ilustre Señor  
Presidente, que en el proximo Correo, recibiera lleno  
de plazer la Sabia Constitucion politica de la  
Monarquica Española, soberanamente sancio-  
nada por las Cortes Extraordinarias de la Na-  
cion: de la que para inmediatamente un exem-  
plar a este Cavildo, y desde cuyo acto sus indi-  
viduos han desplegado a portar los sellos de su  
fidelidad, dándole las mas satisfactorias senales  
de su aceptacion, amor, y adherion a este Codi-  
go tan benéfico, y que deseando se publique, y  
luzca con arreglo al formulario prescripto por  
las mismas Cortes soberanas, y Ordenes Termi-  
nantes de Supremo Gobierno, ha pasado  
al Ayuntamiento a tratar, y acordar con él,

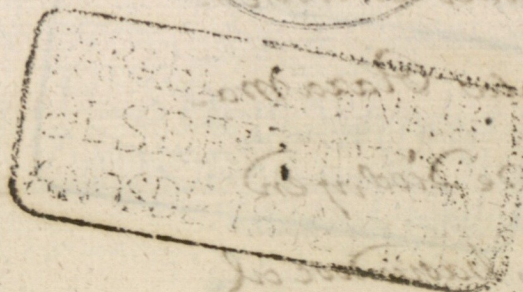
—





En quarto.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTO, Y MIL OCHOCIENTOS Y VNO.



El día en que se haze Realizar con  
toda la solemnidad y magni-  
ficencia que requiere en ato, y  
Sagrado objeto — Y habiendole manifestado  
el Cuerpo que á su Señoría como tan digno  
Jefe de esta Capital, se debía en gran parte  
el entusiasmo de amor que se ha imprimido  
en el Pueblo ala nueva Constitución, aun  
antes de publicarse: excitado de su exemplo  
y de verlo tan pronto de velad, y empleado  
todo en el laudable empeño de hacerla fícita con  
el mayor decoro, y lustre, dando á todos los  
mas inefragables testimonios de su deferencia,  
placero, amor, y gratitud ala prenotada nue-  
va Constitución, principio, y origen de nue-  
stra felicidad, y de nuestra igualdad sancionada:  
y comprometiéndose finalmente el Cavildo á  
prestarle á toda intereccion á prodigar sus  
ayruios como ya le ha havendo en bre-  
quie de tan augusta función, y á estimular



a todos los querridos de Artexanos, para que  
cada uno haga sus Demostraciones Voluntarias  
de Regodiso: Verde luego acordaron que se  
publique las Constituciones el dia cinco del corrien-  
te mas en tres parages, a saber en la Plaza ma-  
yor, en la Plazuela de San Juan de Dios, y en  
la de San Agustin por su orden, haciendose el  
efecto en los tres citios designados con Respetivos  
Tablados, y colocandose en cada uno de ellos baxo  
de doce el Retrato del Senor Don Fernando  
Septimo, saliendo la Comitiva a cavallo des-  
de el Palacio del Illuy Ilustre Senor Presi-  
dente con el Tribunal de la Real Audiencia,  
Cabildo Secular, Ilustre Alcaldes, quatro  
Reyes de armas, los Empleados oficiales de la  
Tropa de Guarnicion, y demas vecinos con  
todas la magnificencia que sea posible, requie-  
ra general de Campanas, y salvas de la Artilleria.  
Que al siguiente dia festivo que es el octavo  
haga las Juras por el Illuy Ilustre Senor  
Presidente en la Sala del Acuerdo con la Real  
Audiencia: el Conexable Dean, y Cabildo  
Eclesiastico, y este Ayuntamiento en sus  
Salas Capitulares, la Real Comisericordia





**SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS, Y MIL OCHOCIENTOS Y VNO.**

Comunidades Religiosas, Corporacio-

nes, y la Esglesia, y al propio tiempo

por el clero, y el Pueblo en todas las

Parroquias con arreglo al Real

Decreto de veinte, y donde estubo de

mil ochocientos y ve, leyendose la Constitucion

en todas ellas ante el Ofertorio de la elesia,

y segundamente la Exortacion, segun previene

el formulario, y concluidos aquellas el Exeum

laudamus asistiendo el obispo, y el Sr. Don

Presidente con el Tribunal de la Real Audiencia,

el Ayuntamiento, y el clero, en la Esglesia Ca-

thedral, los dos Señores Alcaldes Ordinarios de

tribuidos en las Parroquias de San Miguel y

San Roque, y los dos Señores Regidores mas

Antiguos en las de San Sebastian, y San Laxaro,

cada uno con su respectivo Escribano, para que

den fe del auto: el cuyo fin se mandara por

el Gobierno Publicar un Bando e Vlemme

al dia de manana para que se instaura el

Publico de los dias combenidos para la Publi-

cacion, y Fura, y para que todos los Vecinos

Y

3



Adornen las fachadas de sus Casas segun su  
Patriotismo, y facultades, y las iluminen por  
la noche. Ser mismo acordaron que en el primer  
dia de la publicacion, se diere por la tarde una comi-  
da de Toros, promediando las diversiones publi-  
cas que haxan alternativamente los Gremios  
y Refresco a toda la Plebe; por la noche cinco  
Centillos deuegos, y demas Artificios de esta clase,  
iluminandose con faroles de diversos colores, y ma-  
tivos todas las Torres de la Ciudad, especialmente  
la de la Cathedral en toda su fachada, poniendose  
una musica sumptuosa de toda clase de  
Instrumentos, mientras duren los fuegos e ilu-  
minaciones en los altos de Cavidad, donde estara  
Colocado el Retrato del Senor Don Fernando  
Septimo, cantandose los gaitos por los Propios  
y Aditivos, y al siguiente dia que sera el de  
la firmacion de la Cruz, igualmente por la tarde  
otra comida de Toros con las demas diversiones  
de los Gremios, y por la noche Combite general  
de todas las Señoras principales, empleados y  
Vecinos al Palacio del Illmo. y Excmo. Senor  
Presidente a refrescar, y bailar con toda la  
profusion, y quanto que proporcione el País





Un quartillo.

SELLO CUARTO, VN CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS, Y MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

FAMILIA REYNADO  
DE LOS REYES FERNANDO VI  
AÑOS DE 1812 Y 1813

y finalmente presinto el etray Juan  
de Senor Pascidente, que sacandose  
dos Testimonios de este acuerdo por  
el Ediccion del Ayuntamiento, se pasan  
en Secretaria, para que se remitan con la  
demas diligencias, y Exijencias relativas a la  
Regencia del Reyno — Con lo qual se concuerda  
y lo firmo en Senoria con dichos Señores de que  
don fe — Juan Ramirez — Juan Antonio  
Segovia — Pedro de Arana — El Conde de  
San Augustin de Carma — Angel Gutierrez,  
Doctor Gabriel Aguilles — Joaquin de Atachin  
Don Juan de Larrasabal — Manuel de Puch.  
Juanaximo Reynoldo — Doctor Juan Camper  
Jacobo Poppe — Joaquin del caso, y Alvarado  
Antoni Tomas Delgadillo Corrivano de un  
Majestad, y Obstituto de Cabild — Conaer-  
da este Exortado con el Acuerdo original de en  
Contexto de que don fe — un signo — Tomas  
Delgadillo Corrivano de un majestad y Obstitu-

Acuerdo de sto de Cabild — En la Ciudad de la  
Buxamto



Plazo en el día del mes de Enero de mil ochocientos  
tres años. Los Señores del Ilustre y  
Excelente Cabildo, Justicia, y Regimiento, se reunieron  
en la Sala Capitular de su Ayuntamiento a  
Acuerdo extraordinario a valuar el importante  
Asunto que adelante se vera, asistiendo don  
Joaquín Cabero, Eminentísimo Acosor de este Gobierno  
y Intendencia, don Juan Antonio Segovia Alcalde  
Ordinario de primer voto, don Pedro de Arana, Al-  
calde Ordinario de segundo voto, don Domingo  
de Alvarado, y Alatorayca, Conde de San Miguel de  
Caxmas, Caballero de la Real, y Distinguida Orden  
de Carlos Tercero, y Regidor de Cano Perpetuo, don  
Angel Gutierrez Alferes Real, Doctor don Gabriel  
Alagüelles Alcalde Provincial, don Joaquín  
de Alarcón, don Pedro Díaz de Varravaba,  
don Estanislao de Guich, don Estanislao Regnoldo,  
Doctor don Juan Campero, don Jacobo Peppe, Doctor  
don Manuel Antonio Baer, Jefe Real subdele-  
gado de Tamparaez, Regidores Perpetuos, don  
Joaquín del Caso, y Alvarado, Síndico Procurador  
General de la Ciudad, y don Sebastian Alarcón,  
Acosor General de Cabildo. Y estando así jun-  
tos, y congregados dijeron: Que con sequentes







En quartillo.

SELLO CUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS, Y MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

PARA EL REYNADO  
DE S. FERDINANDOVII  
AÑOS DE 1812 Y 1813

al Acuerdo celebrado el día doce del  
Corriente, debían prestar el Juramento a la Sobexana Constitución Nacional, en cuya virtud, puestos en pie, y por el Orden debido, teniendo esta yó el Exerivano en mis manos, Juraron según la fórmula que ellos mismos prescribieron, por Dios, y por los Santos Evangelios, guardar, y hacer guardar la Constitución Política de la Monarquía Española, Nacionada por las Cortes generales y extraordinarias de la Nación, observar las Leyes, ser fieles al Rey, y cumplir Religiosamente las obligaciones de su cargo, y á su Conclusion dijeron cada uno de por sí con el amor, y respeto debido al Rey, sí. Juramos, y amen. Con lo que se concluyó, y lo firmaron dichos Señores de que don  
Joaquín de Caceres — Juan Antonio Aguirre — Pedro de Arana — El Conde de San Miguel de Casma — Ángel Gutierrez — Doctor Gabriel Arquelles — Joaquín de Arzac — Pedro Díaz de Laxarabal — y Manuel de Puch



Matthias Reynold — Doctor Adam Camper —  
Jacobo Poppe — Doctor etmanuel Antonio Baer  
Joagum del Caso, y elvones — Sevastian etren-  
der — Antemí Comas Delgadillo Escribano de  
su Magestad, y Abilitado de Cabildo — Concuerto  
este Escrito con el Acuerdo original de su contexto  
de que doy fe — un signo — Comas Delgadillo  
Escribano de su Magestad, y Abilitado de Cabildo

Enig. N.º Comas Delgadillo Escribano de su Magestad  
y Abilitado del Ayuntamiento de la Ciudad de la Plata, Provincia  
de las Charcas, y Reyno del Peru: Certifico don  
fe, y verdad — Testimonio a los Señores que la  
presente vieren, que habiendo señalado el día  
y lunes Señor Don Juan Ramírez, Brigadier  
de los Reales Ejércitos, segundo General en Jefe  
del Ejército Real del alto Peru, Gobernador  
Intendente Propietario de la Ciudad de la Paz, y  
Presidente Intero de esta Real Audiencia e Idia  
cinco del presente para la publicación, y lectura de  
la Constitución política de la Monarquía Espa-  
ñola, sancionada por las Cortes Generales y  
Extraordinarias de la Nación reafectuo esta  
en dicho día en la forma siguiente — El

El



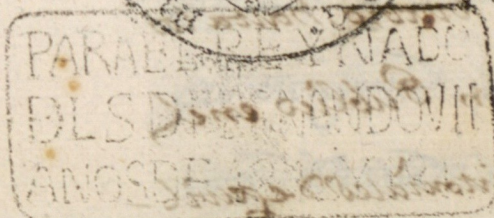
dia cinco al alba se tiraron quince bombas,  
a cuyo estruendo se adhirieron todas las calles,  
Balcones, y Portadas de puertas con colgaduras las  
mas lucidas, de un modo el mas victorioso, hasta los  
arrabales de la ciudad, y se colocó en Publico en el  
frontispicio alto de las Casas Conventuales de San  
Francisco que hace vista a la Plaza mayor que  
estaban adornadas de Colgaduras, laminas y es-  
pejos, el Real Decreto de su Magestad el Señor  
Don Fernando Septimo, al medio de la Arquicleria  
bajo de arco, con oficial, y Mayor, poniendole la res-  
pectiva Guardia que se mudaba a su vez en  
Juntado por la mañana en la Plaza Mayor,  
y Corredores de Cavildo a caballo, todos los indivi-  
duos que lo componen los nobles, y vecindario, los  
Doctores del Ilustre Colegio de la Real Uni-  
versidad de San Francisco Xavier, Señores de  
Ceremonia, los quatro Reyes de Armas, todos los  
Señores en los Balcones del contorno, adornados  
con colgaduras lucidas, el estado Eclesiastico  
a la parte de la Santa Iglesia Cathedral en  
su balcon compuso con todos los músicos de  
ellos debajo de un Tablado, y puestas todas en este  
aparato, y solemnidad, fue el Ilustre Cavildo





En querrello.

SELO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS, Y MIL OCHOCIENTOS Y VNO.



Acompañado de dichos quatro Reyes, de en noble verdindario de

El Mre. Clauro de Doctores, ai sacan delos Casos de la Real Audiencia al etny. Y Mre. Señor Presidente, y Señores del Superior Tribunal de Olla, y havendo salido con sus Respetivos Embaltes, nos en unos hexmedos Caballos, Ricamos re odese dados, trayendo por delante el Mre. Cavildo, los dichos quatro Reyes de etnyas verdindas de todos, y muchos Locayos, con el lucido acompañamiento delos Exopos de Caballeria e Infanteria de esta guarnición que marchaban al conde Embalco, murica, y Camboxes se dirijieron hacia Calle arriba del Convento de Santo Domingo para entrar en la Plaza Mayor. Y demontados dichos Señores del Tribunal, y Asuntamientos en el Patio de la Casca Capitulares, formados en alas las Referendos Exopos con sus oficiales, pararon ai conde murica y Camboxes ai en Teala alto que se hallaba compuesto inmediato al Cavildo con el apaxat



regio, y puestos allí con el orden debido, y repa-  
rados estos quatro extremos los Reyes de  
Amas a presencia de la numerosa, y noble  
Comitiva de ambas cortes, el uno de ellos leyó  
en alto voz una parte de la Constitución poli-  
tica de la Monarquía Española, y acabada  
en una breve explicación de su contenido  
al concurso por el estly Plante siendo Presidente  
Gobernador Intendente, todos los concurrentes  
sin excepcion alguna, levantaron la voz de viva  
la Constitución soberana de la Nación, cobre se-  
liendo dichas aclamaciones al estirando de  
los estandartes, y repiques de Campanas que acom-  
pañaban a estos actos. Luego volviéron a  
montar dichos señores con todo el acompañam-  
iento continuo el pase, hasta hix a dar ala  
Plazuela del Consuegro de San Juan de Dio  
(por las Calles que se hallaban como todas las demas  
conquistadas) donde estaba preparado otro Teatr  
Igualmente lucido, en que se publicó otra parte de  
la Constitución, la que conelusa se volvió a  
montar para ir al ultimo Teatr de la Plazue-  
la de San Agustín en que se acabo de leer por  
otro de los quatro Reyes. Conque termino esta





SELLO QVARTO, VN QVAR-  
TILLO, ANOS DE MIL OCHO-  
CIENTOS, Y MIL OCHOCIE-  
TOS Y VNO.

REAL AUSEN-  
CIA DE FERNANDO VII  
ANOS DE 1812

publicación, y Angusta Seremonia,  
y se regerò pasando por otras Calles  
a dexar al el Rey N. Sr. D. Fernando VII,  
Señor de la Real Audiencia enon cara de la Pre-  
sencia. Que en todos estos actos se ha oboex-  
tado en todas las Calles, y en todas las gentes un  
general regocijo. Que el día creio se celebr-  
en la Santa Iglesia Cathedral un misa so-  
lemne de accion de gracias por el Señor Dean  
con asistencia del Tribunal de la Real Audiencia,  
Ayuntamiento y Clero Eclesiástico Secular,  
y Regular, N. Sr. D. D. de Doctores, ambos  
Colegios de San Christoval, y San Juan Bap-  
tista, N. Sr. D. D. de las Capas, con todo el  
Secundario en la que antes del ofertorio, haüendo  
sido llamado por el N. Sr. D. D. Presidente  
por medio de su Secretario, me entregò un tomo que  
contiene dicha Constitución política de la Monar-  
quia Española, forrado en terciopelo Carmesi, li-  
comenta Realvado, a efecto de que entregase a  
Notario Eclesiástico para en publicación, con.



se verifico, leyendose en el Pulpito alto, y luego to-  
mandola en sus Manos por las vueltas, recivio el  
Juramento publico en pie, bajo la formula prescrip-  
ta que cada uno lo practico con el amor, y respeto  
devido al Rey, en cuyo estado se hizo por el mismo  
Señor Dean, puesto al medio del Cruciterio, frente  
del Cristo Crucificado, de los Santos Evangelios, y  
de la Constitucion que estaba en una Balangana de  
plata sobre una mesa adornada, una energetica, y  
breve exortacion sobre lo util, y necesario que era  
elCodigo legislativo que se havia leído, y Jurado:  
y luego continuo el Santo Sacrificio de la eucaristia,  
cantandose al fin el Te Deum, y despues se acompaño  
al Illmo. y Excmo. Señor Presidente en la forma de  
costumbre, quien hizo, y dexamos, porcion de dineros a las  
gentes que recogieron con muchos vivas, oyendose en  
todo estos actos los tiros de Artilleria, y salva de  
fusiles, con lo que se concluyó el Juramento Pu-  
blico, el que tambien verificaron en este mismo dia  
por las mañanas, las demas Autoridades en sus cor-  
poraciones, por ante sus Excmos. Respetivos —

Que el dia siete se realizó esta misma Ceremonia  
de la publicacion, y Juramento en las Párrroquias  
de Españoles del Sagrado de Nuestra Señora de

3





En quartillo.

**SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL OCHO-CIENTOS, Y MIL OCHOCIENTOS Y VNO.**

PAZ  
BLSD FERNANDO  
ANOS DE 1801

Guadalupe, San Miguel, y San Roque, y de Indios San Sebastian y San Lazaro en la misma forma que se previene en el Real decreto de diez y ocho de octubre, explicandose en su propio idioma, o que concurren los Alcaldes, y Regidores respectivamente como Comisionados por el Jefe Superior con los Exerbanos Reales para que autorizasen, y diesen fe de ello como se da por la presente — Que en este mismo dia siete, los Señores Presidente, Regente, y Oidores de esta Real Audiencia, habiendo basado de ella ala Casa Publica de Cabildo, acompañados de todos sus Subalternos de Justicia, y de los Defensores de los Reos, y puesto con el aparato debido en forma de Tribunal, a presencia de los dos Alcaldes ordinarios de primer y segundo voto, el Cero general de Cabildo, Alguacil Mayor, y Interim de la Ciudad y demas concurrentes de gentes, estando abiertos los Reos principal donde se pusieron de manifesto todos los Reos, procedieron ala Voto general de ellos conforme al articulo de la Obexana Constitucion relativo al caso, y emperador que fué por el



Exivamos de Camara de manera, segun en caudales  
fueron libertados, y Velados de la prision, quince  
días, y mandado de los de el respectivo certificado de  
ello, y que en honor, y festejo de tan feliz publicacion  
y Juramento de suplicas la sesacion de Tribunales,  
y Magistrados en el Despacho de negocios  
forenses por tres dias — Que ala publicacion  
y Jura de nuestra Constitucion Nacional, efectivamente  
se siguieron dos Fiestas de corridos de  
Toros con un concurso de gente a caballo nunca  
mas brillante, ni mas numeroso, por que  
parecia que el say — Y entre señores Presidentes  
y Capitulares, habian inspirado, y difundido el  
Noble motivo de su alegria hasta la ultima per-  
sona del Pueblo: se internaron en el intermedio  
de los toros por los premios en cada tarde muchas  
diversiones, Errecamusas, y demas diversidades de  
mostraciones, cuyo general contento, era un in-  
dicio claro de que presentiam, y gozaban con anti-  
cipacion de la felicidad que les preparaba la Consti-  
tucion: se corrieron Alcaucillas, y dieron en dichas  
tardes a toda la Plebe verdon, segun en natura





Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS, Y MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

propeneion, en las guacas coquimas  
de la Plaza Mayor, arrojando  
después por el arroyo el agua de la Fuente,  
y señores de la Real Audiencia, muchos dulces  
de la Galería de Cabildo, en que estaban con la compañía  
militar de los oficiales — Que por tres noches siguió  
con las iluminaciones de la Plaza, de un modo es  
mas vistoso, y alegre, y demás calles de la Ciudad,  
con una Orquesta de Música completa de diferen-  
tes instrumentos en la Galería de Cabildo, don-  
de estaba el Real Cueto, y otra música en la  
otra coquina, que con método se correspondían,  
y quando ellas pausaban, seguían los Juegos  
Artificiales, y los cinco Corrillos de tres, y quatro  
Cueros de ingenio quinto, por los repiques genera-  
les que duraron hasta las once de la noche, y com-  
placieron sobre manera al Pueblo acudiendo casi todo  
en los Balcones, Galerías, y demás tiendas de la  
Plaza Mayor: En cuya circunstancia,  
pasearon las gentes por las calles con continuas



alborozados de gozo — Fue en una de las tres no-  
ches, hubo en la Presidencia un dancé, donde con-  
currieron a bailar los Señores Principales, y  
demás Señores del primer orden, y del Secundario,  
vestidos de gala, y se oíviéron repeticiones de quicicos,  
y cortosos, tocándose una música la mas comple-  
ta, y agradable: corteándose todos los gentes, de estas  
funciones, y regovisos por los Propios de esta Illustre  
Ayuntamiento que los franque con la mayor  
generosidad, a pesar de la escasez de sus rentas, tomán-  
do a porfia sus Individuos, inflamados del  
mas virtuoso entusiasmo las Comisiones no obs-  
tante el corto tiempo, con el objeto solo del buen desem-  
peño de funciones tan augustas. Y para que conste  
de lo presente en esta muy Noble, Leal, y Valerosa  
Ciudad de la Plata, en ocho dias del mes de Enero  
de mil ochocientos trece.

Concuerda este traslado con los originales en contexto, y que  
doy fe.

Tomás Delgadillo

Ces. no. Ces. a M. y Sobr. de ab.

De oficio.



Maxcan

La Audiencia

J. J. W. Junio 1883





Un cuarto.

SELLO CUARTO, VN CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

PARA EL REYNADO  
DEL S. D. FERNANDO VII  
AÑOS DE 1812 Y 1813

De Escribanos de Cámara interino, y substituto de esta Real Audiencia que subscribimos, Certificamos y damos fe: Que el día cinco del presente mes de Enero, y año de mil ochocientos trece, se hizo en esta Ciudad la solemne y sumptuosa publicación de la Constitución Política de la Monarquía Española sancionada por las Cortes generales y extraordinarias de la Nación, con la formalidad prevenida por el Real Decreto de diez y ocho de Marzo del año proximo pasado inserto en la misma Constitución, á que asistieron los Señores Presidente Regente y Oidores de esta Real Aud. con el aparato y demostraciones del mayor regocijo: Que al día siguiente seis en que la Iglesia celebra la festividad de los Santos Reyes, congregados los mismos Señores en la Real Sala de Acuerdo, habiendo visto la Constitución á presencia del Ilustre Ayuntamiento, y de todos los Ministros Subalternos del Tribunal, levantados de sus asientos, y puestas las manos sobre los Santos Evangelios, y teniendo á la vista la adorable Imagen de Nuestro Señor Jesu-Christo, juraron guardar, y hacer guardar la expresada Constitución, y ser fieles al Rey, segun la fórmula prescrita en el citado Real Decreto: Que verificado este acto se condugeron asociados de todas las Corporaciones á la Santa Iglesia Catedral, en donde se celebró la Misa solemne de acción de gracias, se leyó la Constitución á todo el Pueblo, se juró por éste, y se practicaron las demás sagradas ceremonias prevenida en el Real Decreto: Que al otro día siete pasó el Tribunal á visitar la Carcel pública, y practicada la



diligencia en la forma ordinaria, fueron sueltos y puestas en entera  
libertad cinco reos, cuyos delitos, segun sus causas no merecian  
pena corporal, y tambien se relajo dela prision baxo de  
la fianza del Ilar, a otros diez que se consideraron dela misma  
clase, con arreglo al articulo doscientos noventa y seis dela Cons-  
titucion. Y para que conste donde conenga  
en cumplimiento dello mandado por  
este Superior Tribunal, damos la  
presente en la Plata en doce de Enero de mil ochocientos trece  
años.

DD. Pedro Ripstein  
Dn. Juan. co. Jm. Maldonado